



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 02281

Del 13 AGO. 2021

Por la cual se autoriza el cierre total en la vía La Espiella-Río Mataje, Ruta Nacional 0501, entre el PR16+0000 y el PR19+0000, Departamento de Nariño.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito"*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."***

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *"Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."*

Que mediante Memorando DT-NAR 58616 del 13 de agosto de 2021, la Dirección Territorial Nariño del INVIAS, solicita el cierre de la vía 0501 La Espiella-Río Mataje, en el PR16+0000 y el PR19+0000, el 14 de agosto desde las 00:00 hasta las 17:00 horas, teniendo en cuenta que se realizará la inauguración de la Obra Espiella-Río Mataje, obra de gran importancia a nivel internacional, en la que se contará con la asistencia de los Presidentes de Colombia y Ecuador, de otras personalidades del orden nacional e internacional.

Que a través de Oficio No. GS-2021-061068-DENAR (GS-2021/DIEPO-COMAN-29.25) del 13 de agosto de 2021, el Teniente Coronel Jorge Wilson Serna López, Comandante Distrito Especial de Policía Tumaco de la POLICIA NACIONAL, manifiesta que el Distrito

Por la cual se autoriza el cierre total en la vía La Espriella-Río Mataje, Ruta Nacional 0501, entre el PR16+0000 y el PR19+0000, Departamento de Nariño.

Especial de Policía de Tumaco, prestará apoyo y acompañamiento a la inauguración de la vía río Mataje – La Espriella, que se realizará el 14 de agosto de 2021.

Que mediante **Memorando No. SEI 58806 de 13 de agosto de 2021**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Nariño del INVIAS, mediante Memorando DT-NAR 58616 del 13 de agosto de 2021, para el cierre total de la vía La Espriella-Río Mataje, Ruta Nacional 0501, el 14 de agosto de 2021, en el horario comprendido entre las 00:00 horas y las 17:00 horas.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre total de la vía La Espriella-Río Mataje, Ruta Nacional 0501, entre el PR16+0000 y el PR19+0000, el 14 de agosto de 2021, a partir de las 00:00 horas hasta las 17:00 horas.

Parágrafo Primero: Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

Parágrafo Segundo: Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con el Distrito Especial de Policía de Tumaco de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Nacional de Vías INVIAS, no asume ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: El Distrito Especial de Policía de Tumaco de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará mediante correo electrónico al Distrito Especial de Policía de Tumaco de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial Nariño del INVIAS y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 13 AGO. 2021

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez Avendaño – SEI CA
Revisó: Sebastián Vélez Trespalcios – SEI
Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada – Dirección Técnica

“La movilidad es de todos”